



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

HACE SABER A LOS SEÑORES YONY ALEXANDER LOPEZ RUIZ Y JUAN MANUEL CALDERON HUERTAS – PARTES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 05001 31 03 013-2014-01428-00

LO SIGUIENTE:

En cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín al interior de la tutela con radicado **05001 22 03 000 2021 00340 00**, se ordena: Notificar por el medio más expedito a quienes figuran como partes en el procedimiento Ejecutivo radicado N° 05001-31-03-013-2014-01428-00 el auto admisorio de la acción de tutela promovida por Carolina Villegas Vanegas, contra de Juzgado Trece civil Circuito Medellín y, donde fungen como vinculados la Notaría Única De Armero-Guayabal (Tolima), el Juzgado Cuarto Civil Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín, la Oficina De Instrumentos Públicos De Armero-Guayabal (Tolima), la Empresa Transmisora Colombiana De Energía S.A.S. E.S.P. y, las partes, apoderados y terceros del proceso Ejecutivo Singular radicado N° 05001- 31-03-013-2014-01428-00.

Por lo anterior, se ordena la publicación de un aviso en la entrada del edificio Mariscal Sucre y en el micrositio de este Despacho en la página de la Rama Judicial. Así mismo de manera adjunta se publicará con el auto proferido el 15 de julio de 2021, donde el H. Tribunal Superior de Medellín admite de la acción la tutela con radicado 05001 22 03 000 2021 00340 00, interpuesta por Carolina Villegas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.821.9671 y en contra del Juzgado Trece Civil Circuito De Medellín y donde fungen como vinculados la Notaria Única de Armero-Guayabal (Tolima), Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencia de Medellín, Oficina de Instrumentos Públicos de Armero-Guayabal (Tolima), en Empresa trasmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P, las partes apoderados y terceros de proceso ejecutivo singular con radicado N° 05001-31-03-013-2014-01428-00. Se ordena que a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto

ANEXO: INFORMACIÓN COMPLETA DE LA TUTELA CON RADICADO N° 05001 22 03 000 2021 00340 00

Proceso	Acción de tutela
Demandante	Carolina Villegas Vanegas
Demandado	Juzgado Trece civil Circuito Medellín
Vinculados	Notaria Única de Armero - Guayabal (Tolima), Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, Oficina de Instrumentos Públicos de Armero - Guayabal (Tolima), Empresa Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.
Radicado	05001 22 03 000 2021 00340 00

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 22 de julio de la anualidad que avanza, se fija aviso con auto admisorio de la tutela con radicado N° 05001 22 03 000 2021 00340 00, en la entrada del edificio Mariscal Sucre y se publica en el micrositio del Juzgado en la sección notificaciones.

Fecha de fijación: 23 de julio de 2021 a las 8 A.M

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria

Firmado Por:

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
DIRECCION 001 SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9ac350f0c900cce0ec2841e172f5ab712521f0c8b51f4dce21a22b29a361385

Documento generado en 23/07/2021 07:45:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>